



MARIA ANTONIETA AGÜERO GUTIERREZ

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROYECTO DE LEY N°.....



LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DEL MEGAPROYECTO REPRESA DE CHARCCA CUENCA DEL RÍO ANDAGUA, UBICADO EN EL VALLE DE LOS VOLCANES, DISTRITOS DE ANDAGUA, CHACHAS, AYO, ORCOPAMPA Y CHILCAYMARCA, PROVINCIA DE CASTILLA, REGIÓN AREQUIPA.

El Grupo Parlamentario de Perú Libre, a iniciativa de la Congresista de la República **María Antonieta Agüero Gutiérrez**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente PROYECTO DE LEY:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DEL MEGAPROYECTO REPRESA DE CHARCCA CUENCA DEL RÍO ANDAGUA, UBICADO EN EL VALLE DE LOS VOLCANES DISTRITOS DE, ANDAGUA, CHACHAS, AYO, ORCOPAMPA Y CHILCAYMARCA, PROVINCIA DE CASTILLA, REGIÓN AREQUIPA.

Artículo único. Declaración de Interés Nacional y Necesidad Pública

Se declara de interés nacional y de necesidad pública la ejecución del Megaproyecto Represa de Charcca, cuenca del río Andagua, ubicado en el Valle de los Volcanes, distritos de Andagua, Chachas, Ayo, Orcopampa y Chilcaymarca, provincia de Castilla, región Arequipa, a efecto de garantizar la disponibilidad y sostenibilidad del recurso hídrico para fines de consumo humano, agricultura, generación eléctrica, turismo y, otros usos.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA**Única. Acciones de Gestión**

Se encarga a la Municipalidad Distrital de Andagua, en coordinación con la Municipalidad Provincial de Castilla, Municipalidades Distritales de, Chachas, Ayo, Orcopampa, Chilcaymarca y, el Gobierno Regional de Arequipa, realicen las acciones necesarias a fin de cumplir con lo establecido en la presente Ley.

Lima, mayo del 2024

Margarita Palacios
 Margarita Palacios

Maria Agüero
 MARIA AGÜERO
 GUTIERREZ

José Waldemar
 José Waldemar

Américo Conza
 Américo Conza

Flavio Cruz
 Flavio Cruz

Isaac Mita
 Isaac Mita
 Alanocha

Margarita Palacios
 Margarita Palacios



MARIA ANTONIETA AGÜERO GUTIERREZ

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

El río Andagua constituye la fuente más importante de agua superficial para fines de consumo humano, agricultura, generación eléctrica, turismo y, otros usos; en los distritos de Andagua, Chachas, Ayo, Orcopampa y Chilcaymarca, comprensión del Valle de los Volcanes, provincia de Castilla, región Arequipa.

Teniendo en cuenta que el Valle de los Volcanes posee un gran potencial turístico por su riqueza científica referida a la geología de la zona, por lo cual ha sido declarado por la UNESCO con fecha 13 de abril del 2019 GEOPARQUE MUNDIAL y además, es considerado una de las maravillas naturales del Perú y del mundo; se hace necesario impulsar dicho sector, para lo cual se debe tener en cuenta la futura demanda de agua.

De otro lado, según el ciclo hidrológico en el territorio peruano las precipitaciones en la costa y en la sierra son de régimen estacional y en la selva de régimen permanente, no obstante que el Perú está ubicado en una zona tropical; por lo que los caudales de los ríos varían de acuerdo con los cambios del ciclo hidrológico.

El régimen estacional se debe a la interacción de la Cordillera de los Andes y la Corriente Marina Fría de Humboldt, lo que da lugar a que el 90 % del volumen anual del agua de los ríos proveniente de las precipitaciones se concentre en la época de lluvias (durante 3 meses) y solo el 10 % en la época de estiaje (durante 9 meses); por lo que en los ríos de régimen estacional surge la necesidad de construir **REPRESAS y OBRAS DE AFIANZAMIENTO**, lo que no sucede en la selva donde las lluvias son de régimen permanente, no se requiere obras de regulación.

Una represa es una estructura hidráulica que se construye dentro del cauce de un río o de una quebrada, con el objeto de almacenar el agua excedente proveniente de las precipitaciones caídas dentro de una cuenca hidrográfica, para luego, descargarla en forma regulada para atender la demanda de agua de una población o un proyecto hidráulico. Está conformada básicamente de dos elementos: un Vaso Natural ubicado dentro del cauce del río, donde se almacena el agua y, una estructura de cierre denominada Presa, ubicada aguas abajo del vaso en la zona de mayor estrangulamiento del cauce llamada Boquilla. Adicionalmente cuenta con las obras conexas, tales como el Aliviadero, para evacuar las aguas de demasía cuando se llena de agua la represa; la Compuerta de Regulación, para descargar el agua almacenada en forma regulada de acuerdo con la demanda; y la Compuerta de Fondo tipo Vagón, para la operación y mantenimiento de la represa, especialmente para la eliminación de los sedimentos y, el vaciado de la represa para casos de emergencia.



MARIA ANTONIETA AGÜERO GUTIERREZ

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La construcción de una represa no es una tarea fácil, ya que para su conceptualización y diseño concurren factores múltiples y complejos. Es un proyecto multidisciplinario y de alta especialidad dentro del campo de la Ingeniería Hidráulica.

Es así que, el megaproyecto Represa de Charcca, situado en la cuenca del río Andagua, en el Valle de los Volcanes, distritos de Andagua, Chachas, Ayo, Orcopampa y Chilcaymarca, provincia de Castilla, región de Arequipa, representa un hito en la planificación y ejecución de infraestructuras hidráulicas de gran envergadura en nuestro país, bajo las consideraciones siguientes:

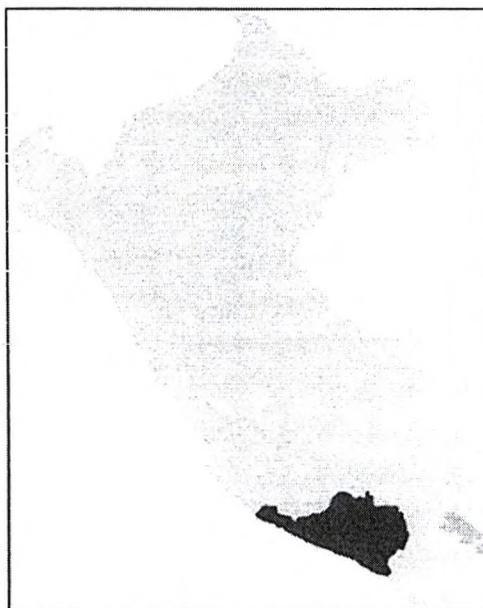
a. UBICACIÓN POLÍTICA

DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN
DEPARTAMENTO/REGIÓN	AREQUIPA
PROVINCIA	CASTILLA
DISTRITOS	ANDAGUA, AYO, CHACHAS, ORCOPAMPA Y CHILCAYMARCA
REGIÓN GEOGRÁFICA	SIERRA

b. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

COORDENADAS GEOGRÁFICAS		COORDENADAS UTM	
LATITUD	15° 29' 52" S	NORTE	8 290 731.27 N
LONGITUD	72° 21' 18" O	ESTE	779 891.79 E

Gráfico N° 01. Ubicación Del Proyecto (A Nivel Macro – Región Arequipa)



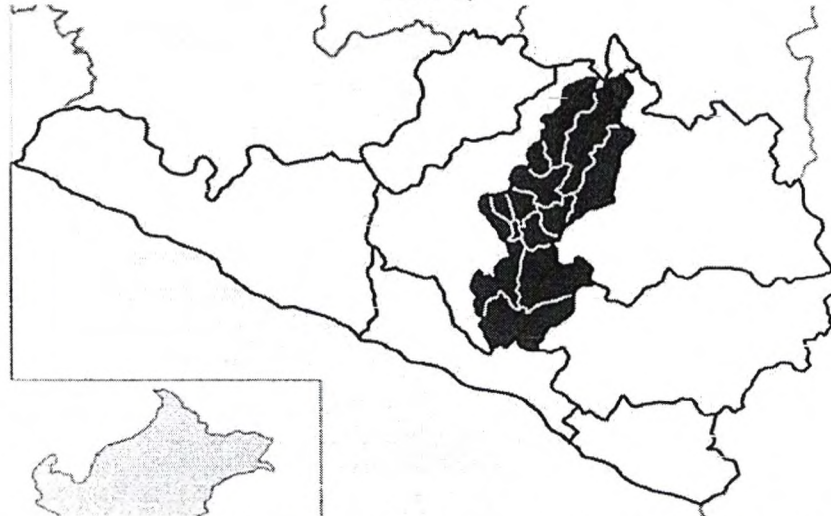
Fuente: Adaptado imágenes de google para la ubicación del proyecto



MARIA ANTONIETA AGÜERO GUTIERREZ

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Grafico N° 02. Ubicación Del Proyecto (A Nivel Micro–Región Arequipa, Provincia De Castilla)



Fuente: Adaptado imágenes de google para la ubicación del proyecto

c. Seguridad hídrica y abastecimiento de agua:

La Represa de Charcca proporcionará una fuente vital de agua para las actividades agrícolas, industriales y domésticas en la región de Arequipa. En un contexto de cambio climático y variabilidad hidrológica, garantizar un suministro confiable de agua es fundamental para la estabilidad y el desarrollo sostenible de la región.

d. Energía renovable y sostenible:

Además de su función principal como reservorio de agua, la Represa de Charcca también tiene el potencial de generar energía hidroeléctrica limpia y renovable. Esta energía contribuirá a diversificar la matriz energética del país, reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y promover la autonomía energética.

e. Desarrollo económico y social:

La construcción de la represa generará empleo y actividad económica en la región, tanto durante la fase de construcción como en la operación y mantenimiento posterior. Asimismo, el suministro de agua seguro y confiable impulsará el desarrollo de la agricultura, la industria y el turismo en la zona, mejorando los niveles de vida de las comunidades locales.

f. Protección del medio ambiente:

El diseño y la gestión ambientalmente responsables del proyecto garantizarán la conservación de los ecosistemas locales, la biodiversidad y los recursos naturales. Además, la represa permitirá regular los caudales de agua, mitigando así el riesgo de inundaciones y sequías, y protegiendo a las comunidades vulnerables.



MARIA ANTONIETA AGÜERO GUTIERREZ

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

g. Cumplimiento de objetivos nacionales:

La ejecución del megaproyecto Represa de Charcca está alineada con los objetivos y compromisos establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, así como con las políticas y estrategias nacionales de agua, energía y desarrollo territorial.

h. Riqueza turística del misterioso Valle de los Volcanes

El valle de los Volcanes se encuentra ubicada en el distrito de Andagua, provincia de Castilla, región Arequipa; a una altitud de 3587 msnm, donde gran parte del fondo del valle está relleno por abundantes coladas de lava volcánica deserrada en diferentes etapas.

Es considerado como un fenómeno geológico único en el mundo, es decir, una verdadera riqueza científica en este campo. Se aprecia un increíble paisaje conformado por alrededor de 90 volcanes que dan la apariencia de la superficie lunar. Constituye un verdadero espectáculo propio de las épocas prehistóricas, cuando el planeta Tierra estaba aún en plena formación.

El Valle de los Volcanes fue el centro de estruendosas convulsiones de la cordillera de los Andes, dando como resultado la presencia de conos volcánicos emergidos por la desgasificación de la misma lava o como producto de las erupciones directas desde el magma.

Visto desde el espacio aéreo, hacia el este de Andagua, el río del mismo nombre ofrece un panorama espectacular, el cual llega hasta la laguna de Pumajallo y luego, a través del río Challahuire, llega a la laguna de Chachas, donde misteriosamente sus aguas desaparecen, después de un recorrido aproximado de 17 km, por percolación, aflora en el manantial más grande del mundo denominado "Laguna de Mamacocha", en el distrito de Ayo, de donde finalmente llega al río Colca con el nombre de río Mamacocha, como un importante afluente.

Es una aspiración constante de los pueblos de Andagua, Ayo, Chachas, Orcopampa y Chilcaymarca, ampliar la frontera agrícola y mejorar las existentes, a efecto de poder abastecerse de los productos básicos alimenticios de origen agropecuario producidos en la zona y, dada su prioritaria vocación por la agricultura y ganadería, mejorar las condiciones precarias de este sector para evitar el fenómeno migratorio de la población creando nuevas fuentes de trabajo. Además, es otra aspiración de todos los distritos, incrementar la frontera eléctrica, para propugnar el desarrollo de la zona, e impulsar el sector turismo en su condición de Geoparque Mundial declarado por la UNESCO.

Es en este sentido que las Municipalidades Distritales de Andagua, Ayo, Chachas, Chilcaymarca y Orcopampa, han encaminado todos sus esfuerzos para la inmediata construcción de la Represa de Charcca en la cuenca del río Andagua, a fin de disponer del recurso hídrico en forma permanente, con caudales garantizables durante todo el año, tanto aguas arriba como aguas debajo de la represa, lo que permitirá atender en el futuro la mayor demanda de



agua para fines de desarrollo agropecuario, como resultado del incremento de tierras y el mejoramiento de riego de las existentes y, el mayor desarrollo de energía eléctrica, por el incremento de la demanda para fines turísticos.

En la mesa de concertación, conformada por los beneficiarios, autoridades locales y regionales, se consideró como prioritaria la ejecución de este Megaproyecto. Para ello, existen conversaciones con el Gobierno Regional de Arequipa y los Gobiernos Locales de la Zona; queda aún pendiente con el Sector Privado, especialmente con las Minas de Orcopampa, a través de la Empresa Buenaventura, por su vinculación directa con el Medio Ambiente de la Zona; quienes podrían contribuir con el financiamiento del Megaproyecto.

Con respecto a los Costos de Operación y Mantenimiento de la infraestructura hidráulica a construirse, las Comisiones de Regantes de los distritos como beneficiarios directos, serán quienes asumirían tal encargo, labor que se realizará en coordinación con las Municipalidades Distritales de Andagua, Ayo, Chachas, Orcopampa y, Chilcaymarca y las Comunidades Campesinas de cada uno de los distritos.

i. Otorgamiento de licencia de uso de agua

En concordancia con la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, se requiere para cualquier Proyecto de Aprovechamiento Hidráulico, como es el caso de la Represa de Charcca, contar obligatoriamente con la Licencia de Uso de Agua otorgada por la Autoridad Nacional del Agua (ANA).

Para tal efecto, se tiene que priorizar el procedimiento administrativo conforme lo prevé la normatividad vigente, particularmente dentro de los alcances de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Derecho de Usos de Agua, el cual indica textualmente en el Título III disposiciones especiales y, que son los siguientes:

- Autorización de Ejecución de Estudios Hidrológicos para la Disponibilidad Hídrica
- Acreditación de Disponibilidad Hídrica Mediante Resolución de la AAA
- Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hidráulico
- Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua, mediante Resolución del ANA

Para cada procedimiento administrativo descrito, se tiene que elaborar los Estudios Específicos conforme los Anexos de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; y cumplir con la presentación de otros requisitos establecidos en el TUPA de la Autoridad Nacional del Agua.

II. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD, VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD

2.1 ANÁLISIS DE LA NECESIDAD

Si bien es cierto que el Perú es considerado dentro del octavo país con mayor disponibilidad hídrica del mundo; sin embargo, como ya se ha indicado existen ríos como es el caso del río Andagua de régimen estacional por la interacción de la



MARIA ANTONIETA AGÜERO GUTIERREZ

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

corriente fría de Humboldt y la Cordillera de los Andes, razón por lo cual se requiere para optimizar el uso racional del agua necesariamente la construcción de "*Obras de Regulación y Afianzamiento de Cuencas Hidrográficas*". Por tales razones, surge la necesidad de ejecutar el megaproyecto de la Represa de Charcca ubicada en la cuenca del río Andagua, provincia de Castilla, región Arequipa, con lo cual se garantizaría la disponibilidad y sostenibilidad del recurso hídrico para atender la demanda de agua de toda la población de la zona, teniendo como beneficiarios directos los distritos de Andagua, Chachas, Ayo, Orcopampa y Chilcaymarca, comprensión del Valle de los Volcanes.

De otro lado, como se sabe el agua es un elemento vital, es condición básica de la vida humana y de todos los seres vivos; los ríos son fuente de vida, constituyen parte muy importante de la riqueza de un país y por eso su aprovechamiento ha marchado de acuerdo con el progreso de la humanidad, desde sus más remotos inicios hasta nuestros días.

En épocas antiguas el aprovechamiento de los ríos se hacía mediante sencillas obras de ingeniería; en los tiempos actuales se requiere de obras complejas con una intensa participación de las más avanzadas tecnologías en el campo de la Ingeniería Hidráulica para satisfacer la creciente demanda de agua, debido tanto al crecimiento poblacional como a la búsqueda de una mejor calidad de vida para cada ser humano

En resumen, la implementación de la presente norma generará un impacto social favorable, ya que permitirá mejorar la calidad de vida y salud de la población.

2.2 ANÁLISIS DE LA VIABILIDAD

LA VIABILIDAD de un proyecto de aprovechamiento hidráulico para fines de Almacenamiento y Regulación del Agua, en ríos de régimen estacional, se sustenta en la Disponibilidad del Recurso Hídrico, para atender la demanda de agua de la POBLACIÓN y, en la Capacidad y Seguridad de la infraestructura Hidráulica, para brindar un servicio de Agua de Calidad.

Con respecto a la infraestructura hidráulica, se sabe que los componentes con mayor vulnerabilidad son la Estructura de Cierre denominada Presa, el Vaso Natural para el almacenamiento del agua excedente y, el Aliviadero, para la eliminación de las aguas de demasía.

2.3 ANÁLISIS DE LA OPORTUNIDAD

La construcción de una represa es la respuesta directa al cambio climático y su impacto al agotamiento del agua en las cuencas hidrográficas. Mediante una represa se evita que se pierda el agua superficial hacia el mar como es el caso de las cuencas hidrográficas de la Región Arequipa, donde el 80 % del potencial hídrico



MARIA ANTONIETA AGÜERO GUTIERREZ

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

anual de la región, se pierde en el mar y solamente el 20 % se utiliza racionalmente para los diferentes usos.

Si se analizan los grandes beneficios que se obtienen con estas obras, se concluye que la construcción de una represa es prioritario e impostergable y, por lo tanto, debe recibir todo el apoyo por parte de las autoridades locales, regionales

III. ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO

El actual proyecto de ley no viola ninguna disposición de la Constitución Política del Perú ni de ninguna otra normativa en vigor. Más bien, se fundamenta y se respalda en lo siguiente:

- a. La Constitución que reconoce el agua como recurso vital (Artículo 66°) y otorga al Estado la responsabilidad de su aprovechamiento sostenible (Artículo 67°). Establece la posibilidad de expropiación por causa social (Artículo 70°), lo cual podría ser necesario para la construcción de la represa.
- b. Ley General de Recursos Hídricos (Ley N° 29783) que regula el aprovechamiento sostenible del agua y establece los mecanismos para la planificación, autorización y ejecución de proyectos hidráulicos. Además, se define los instrumentos de gestión de los recursos hídricos, como la Autoridad Nacional del Agua (ANA) que tendría injerencia en el proyecto.
- c. Ley General del Ambiente (Ley N° 20650) que establece el derecho fundamental a un ambiente sano y equilibrado y regula el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA) que debería aplicarse a la Represa de Charcca para evaluar sus impactos ambientales y sociales.
- d. Leyes Sectoriales que, dependiendo de las características del proyecto, podrían ser aplicables otras leyes sectoriales como la Ley Forestal y de Fauna Silvestre o la Ley General de Minería, si hubiera afectación a recursos naturales o actividades extractivas.

IV. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La aprobación del presente proyecto de Ley, lejos de contradecir la norma constitucional, o deroga norma alguna del actual ordenamiento jurídico; por el contrario, lo complementa para dar vigencia y garantiza la sostenibilidad de la agricultura.

V. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El proyecto de Ley no generará gasto al erario del Estado, por el contrario, permitirá garantizar la sostenibilidad del sistema de agua para todos los usos a los distritos de Andagua, Chachas, Ayo, Orcopampa y Chilcaymarca, comprensión del Valle de los Volcanes.



MARIA ANTONIETA AGÜERO GUTIERREZ

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Generación de energía eléctrica: La represa de Charcca podría proporcionar una fuente de energía hidroeléctrica, lo que podría contribuir significativamente al suministro de energía en la región y en el país.

Riego agrícola: El proyecto podría permitir el riego de tierras agrícolas en la zona, lo que podría aumentar la productividad agrícola y mejorar las condiciones económicas de los agricultores locales.

Control de inundaciones: La represa podría ayudar a controlar las inundaciones en la zona, lo que podría mitigar los daños causados por eventos climáticos extremos y reducir los costos asociados con la recuperación después de inundaciones.

Impacto ambiental: Es necesario considerar los posibles impactos ambientales del proyecto, como la alteración del ecosistema acuático, la pérdida de hábitat y la posible reubicación de comunidades locales.

Mantenimiento y operación: Una vez construida la represa, será necesario mantenerla y operarla, lo que implicará costos continuos a lo largo de su vida útil.

Desarrollo económico regional: El proyecto podría impulsar el desarrollo económico en la región, creando empleo y atrayendo inversión.

Seguridad energética: La generación de energía hidroeléctrica podría mejorar la seguridad energética del país, reduciendo la dependencia de fuentes de energía externas.

El análisis de costo-beneficio considera todos estos aspectos y su evaluación es significativa con beneficios positivos tanto los aspectos financieros como los sociales y ambientales.

VI. CONCORDANCIA CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa, también, tiene relación con la política del Estado

Primer Objetivo: "Democracia y Estado de Derecho"¹ en su octava política "Descentralización Política, Económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú", que señala:

"Nos comprometemos a desarrollar una integral descentralización política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo. Construiremos un sistema de autonomías políticas, económicas y administrativas, basado en la aplicación del principio de

¹ <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/i-democracia-y-estado-de-derecho/>



MARIA ANTONIETA AGÜERO GUTIERREZ

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

subsidiariedad y complementariedad entre los niveles de gobierno nacional, regional y local del Estado, con el fin de fortalecer éstos últimos y propiciar el crecimiento de sus economías."²

Segundo Objetivo "Equidad y justicia social"³ en su décima política "Reducción de la pobreza"; en su onceava política "Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación"; en su catorceava política "Empleo, digno y Productivo" y en su quinceava política "Promoción de la seguridad alimentaria y nutrición", que señala: que señala:

*"Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas. Asimismo, nos comprometemos a combatir la discriminación por razones de inequidad entre hombres y mujeres, origen étnico, raza, edad, credo o discapacidad. En tal sentido, privilegiaremos la asistencia a los grupos en extrema pobreza, excluidos y vulnerables."*⁴

*"Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la promoción de la igualdad de oportunidades, reconociendo que en nuestro país existen diversas expresiones de discriminación e inequidad social, en particular contra la mujer, la infancia, los adultos mayores, las personas integrantes de comunidades étnicas, los discapacitados y las personas desprovistas de sustento, entre otras. La reducción y posterior erradicación de estas expresiones de desigualdad requieren temporalmente de acciones afirmativas del Estado y de la sociedad, aplicando políticas y estableciendo mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas para toda la población"*⁵

"Nos comprometemos a promover y propiciar, en el marco de una economía social de mercado, la creación descentralizada de nuevos puestos de trabajo, en concordancia con los planes de desarrollo nacional, regional y local. Asimismo, nos comprometemos a mejorar la calidad del empleo, con ingresos y condiciones adecuadas, y acceso a la seguridad social para permitir una vida digna. Nos comprometemos además a fomentar el ahorro, así como la inversión privada y

² <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/i-democracia-y-estado-de-derecho/8-descentralizacion-politica-economica-y-administrativa-para-propiciar-el-desarrollo-integral-armonico-y-sostenido-del-peru/>

³ <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/ii-equidad-y-justicia-social/>

⁴ <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/ii-equidad-y-justicia-social/10-reduccion-de-la-pobreza/>

⁵ <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/ii-equidad-y-justicia-social/11-promocion-de-la-igualdad-de-oportunidades-sin-discriminacion/>



MARIA ANTONIETA AGÜERO GUTIERREZ

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

*pública responsables, especialmente en sectores generadores de empleo sostenible*⁶.

"Nos comprometemos a establecer una política de seguridad alimentaria que permita la disponibilidad y el acceso de la población a alimentos suficientes y de calidad, para garantizar una vida activa y saludable dentro de una concepción de desarrollo humano integral".⁷

Tercer Objetivo "Competitividad del país"⁸ en su dieciochoava política "Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica", en su diecinueveava política "Desarrollo sostenible y gestión ambiental", veinteava política "Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología" y en su veintitresava política "Desarrollo Agrario y Rural" respectivamente señala lo siguiente:

"Nos comprometemos a incrementar la competitividad del país con el objeto de alcanzar un crecimiento económico sostenido que genere empleos de calidad e integre exitosamente al Perú en la economía global. La mejora en la competitividad de todas las formas empresariales, incluyendo la de la pequeña y micro empresa, corresponde a un esfuerzo de toda la sociedad y en particular de los empresarios, los trabajadores y el Estado, para promover el acceso a una educación de calidad, un clima político y jurídico favorable y estable para la inversión privada así como para la gestión pública y privada. Asimismo, nos comprometemos a promover y lograr la formalización de las actividades y relaciones económicas en todos los niveles".⁹

"Nos comprometemos a integrar la política nacional ambiental con las políticas económicas, sociales, culturales y de ordenamiento territorial, para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú. Nos comprometemos también a institucionalizar la gestión ambiental, pública y privada, para proteger la diversidad biológica, facilitar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, asegurar la protección ambiental y promover centros poblados y ciudades sostenibles; lo cual ayudará a mejorar la calidad de vida, especialmente de la población más vulnerable del país".¹⁰

"Nos comprometemos a fortalecer la capacidad del país para generar y utilizar conocimientos científicos y tecnológicos, para desarrollar los recursos humanos

⁶ <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/ii-equidad-y-justicia-social/14-acceso-al-empleo-pleno-digno-y-productivo/>

⁷ <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/ii-equidad-y-justicia-social/15-promocion-de-la-seguridad-alimentaria-y-nutricion/>

⁸ <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/iii-competitividad-del-pais/>

⁹ <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/iii-competitividad-del-pais/18-busqueda-de-la-competitividad-productividad-y-formalizacion-de-la-actividad-economica/>

¹⁰ <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/iii-competitividad-del-pais/19-desarrollo-sostenible-y-gestion-ambiental/>



MARIA ANTONIETA AGÜERO GUTIERREZ

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

y para mejorar la gestión de los recursos naturales y la competitividad de las empresas. De igual manera, nos comprometemos a incrementar las actividades de investigación y el control de los resultados obtenidos, evaluándolos debida y puntualmente. Nos comprometemos también a asignar mayores recursos financieros mediante concursos públicos de méritos que conduzcan a la selección de los mejores investigadores y proyectos, así como a proteger la propiedad intelectual"¹¹.

"Nos comprometemos a impulsar el desarrollo agrario y rural del país, que incluya a la agricultura, ganadería, acuicultura, agroindustria y a la explotación forestal sostenible, para fomentar el desarrollo económico y social del sector. Dentro del rol subsidiario y regulador del Estado señalado en la Constitución, promoveremos la rentabilidad y la expansión del mercado de las actividades agrarias, impulsando su competitividad con vocación exportadora y buscando la mejora social de la población rural"¹².

VII. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO DE LA AGENDA LEGISLATIVA

El proyecto de ley coincide con la agenda legislativa 2023-2024, aprobada con RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO 002-2023-2024-CR¹³, **Objetivo 1:** "Democracia y Estado de Derecho". Política de Estado: 8. Descentralización Política, Económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú. **Objetivo 2:** "Equidad y justicia social". Política de Estado 10. Reducción de la pobreza. Política de Estado 11. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación. Política de Estado 14. Empleo, digno y Productivo. Política de Estado 15. Promoción de la seguridad alimentaria y nutrición. **Objetivo 3:** "Competitividad del país". Política de Estado 18. Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica. Política 19. Desarrollo sostenible y gestión ambiental. Política de Estado 20. Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología. Política de Estado 23. Desarrollo Agrario y Rural.

¹¹ <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/iii-competitividad-del-pais/20-desarrollo-de-la-ciencia-y-la-tecnologia/>

¹² <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/iii-competitividad-del-pais/23-politica-de-desarrollo-agrario-y-rural/>

¹³ <https://comunicaciones.congreso.gob.pe/wpuploads/2023/10/Resoluci%C3%B3n-Legislativa-Agenda-legislativa.pdf>